

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda la información que sea compartida en la presente plataforma y en la página de internet <https://grupoinvestment.com/> es confidencial y para uso exclusivo de las partes, por lo que ambas partes se comprometen a mantener absoluta reserva y a no proporcionarla a terceros, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

Se entenderá como información confidencial toda la información, proporcionada por las Partes (“la Información Confidencial”), a través de cualquier medio conocido o por conocerse, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, el material escrito, el verbal o los medios de grabación magnética o electrónica, información técnica, comercial de procesos, financiera, de desarrollo, así como herramientas diseñadas por GRUPO INTECH, datos personales de los clientes, diseño de plataformas y aplicaciones tecnológicas de GRUPO INTECH, información de usuarios y contraseñas, estrategias, proyecciones o nuevos proyectos, negociaciones, contratos, ventas, planes promocionales y de marketing, costos de productos y servicios.

Ambas partes deberán mantener la confidencialidad de la “Información Confidencial”, así como la proporcionada de hecho y actos que por virtud de su relación con GRUPO INTECH, y se abstendrán de realizar cualquier declaración pública o divulgación particular, presente o futura al respecto, asumiendo la obligación de mantener total discreción respecto de los datos que conozca, estando impedido para difundirla o transmitirla a terceros por cualquier medio.

La “Información Confidencial” de la parte emisora será resguardada por la parte receptora con el mismo grado de cuidado que proporciona a su propia información contra la revelación, por cualquier medio, a terceras personas, sin que dicho cuidado sea menor a la que cualquier persona normalmente prudente y diligente daría al cuidado de la suya.

Las obligaciones de confidencialidad permanecerán en vigor incluso tras la expiración de cualquier otra relación jurídica y/o contractual y/o comercial entre las Partes, durante un período de 10 (diez) años.

La “Información Confidencial” deberá ser devuelta al emisor de ésta, al finalizar cualquier contrato, convenio, prestación de servicios con GRUPO INTECH, o en el momento en que cada parte lo solicite por escrito. Dicha devolución deberá realizarse a más tardar quince (15) días calendario después de la solicitud de devolución o de la terminación de este Contrato.

Cada parte deberá devolver a la parte titular de la “Información Confidencial” todas las copias de la “Información Confidencial” que hubiere realizado en cualquier medio conforme a la presente cláusula, anexando copias de las notas, compilaciones y cualquier otro material escrito, grabado, microfilmado o en el que se contenga, resuma, refleje o de otra manera se relacione la “Información Confidencial” que ha recibido. En caso de que alguna de las partes guarde la información arriba mencionada, ésta deberá ser destruida previa notificación a la

otra parte, en donde se indique que la destrucción de dicho material se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de la parte que efectuó la destrucción.

Cada parte podrá conservar sus papeles de trabajo, en el entendido de que, si éstos contienen de alguna forma, parte o la totalidad de la “Información Confidencial”, cada parte se obliga a conservar dichos papeles de trabajo bajo las más estrictas normas de confidencialidad.

En caso de violación o incumplimiento del Receptor, o de cualquiera de las Personas Autorizadas, respecto a las obligaciones de confidencialidad del mismo, el Receptor estará obligado a indemnizar y rembolsar todos los daños causados al Emisor, así como a cualquier de sus empleados y/o accionistas, incluyendo el pago de todos los gastos y honorarios ocasionados con motivo de la defensa del Emisor, sus empleados, accionistas o empresas relacionadas.

Cada parte será responsable frente a la otra por cualquier violación o incumplimiento a lo pactado en los párrafos inmediatos precedentes, por lo que ambas partes se asegurarán de que sus empleados, agentes y contratistas, así como cualquier persona que pudiera tener acceso a la “Información Confidencial” en virtud de este Contrato, no revele a persona alguna o al público en general la existencia de las discusiones o la naturaleza, contenido o extensión de la Información Confidencial proporcionada.

El receptor no adquiere derechos de propiedad intelectual (incluidos los derechos de patentes, derechos de autor o marca), así como todos los que pertenecen o que puedan pertenecer en el futuro a la otra Parte ni se opondrá a la validez ni el carácter distintivo de los mismos.

Del mismo modo, el Receptor está obligado a liberar de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de cualquier naturaleza que se entable o repercuta en contra el Emisor como consecuencia del incumplimiento del Receptor y/o cualquiera de sus Personas Autorizadas, a su obligación de mantener la confidencialidad en los términos del presente Convenio.

El receptor, deberá cumplir las normas éticas y políticas sobre conflictos de interés, por lo que está obligado a evitar todo tipo de situaciones en las que los intereses personales se antepongan o parezca que se anteponen a los intereses de las Partes.

En consecuencia, el receptor está obligado a notificar, por escrito, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento: (i) si familiares o personas con las que establezca una relación comercial o profesional se dedican a rubros o actividades similares a la que desempeña GRUPO INTECH.